


DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Sistema de Gestión de la Calidad	Referencia:	ITGC-597
	TÍTULO: INSTRUCTIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO -SSU	Versión:	4
PROCESO: Gestión de Proyectos de Responsabilidad Social		F. Implementación:	13-12-2019
RESPONSABLE: SEDE CENTRAL - DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL - DIRECTOR		Autor:	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL / DIRECTOR
		Aprobado por:	DIRECCIÓN DE CALIDAD / DIRECTORA

1. Propósito:

Describir el procedimiento para la planificación, seguimiento y control del cumplimiento del Servicio Social Universitario -SSU en Uladech Católica.

2. Responsable:

Coordinación de Servicio Social Universitario (CSSU), Dirección de Responsabilidad Social (DIREC).

3. Alcance:

Estudiantes, docentes titulares y tutores de las asignaturas de Responsabilidad Social VII (RS VII) y Responsabilidad Social VIII (RS VIII), Coordinadores de Responsabilidad Social de filiales, Coordinador de Servicio Social Universitario y Dirección de Responsabilidad Social.

4. Actividades / Operaciones:

1. Los estudiantes matriculados en la asignatura de RS VII, en las dos primeras semanas lectivas del semestre, elaboran con las orientaciones del docente tutor, su proyecto de SSU, según el formato del anexo 1 del Reglamento del SSU.
2. El docente tutor de RS VII, en las dos tutorías presenciales al inicio del semestre académico, socializa las posibles poblaciones vulnerables para la prestación del SSU, pudiendo ser en las Comunidades, Parroquias, Puestos de Salud, Instituciones Educativas, Juntas Vecinales, Mercados u otras organizaciones.
3. Los estudiantes de Responsabilidad Social VII registran su proyecto a través del Entorno Virtual Angelino -EVA, para ser revisados por el docente tutor.
4. El Coordinador de SSU aprueba en el módulo de proyectos RSU del Erp University, el proyecto de SSU de los estudiantes de las carreras profesionales en Sede Central.
5. El CORES de Filial, aprueba en el módulo de proyectos RSU del Erp University, el proyecto de SSU de los estudiantes de las carreras profesionales en filiales.
6. El Coordinador de SSU, verifica la revisión y aprobación de los proyectos de SSU en el MOV.
7. El docente tutor de RS VII monitorea a los estudiantes, orientando permanentemente la optimización de la prestación del SSU.
8. El estudiante presenta al docente tutor de RS VII, las evidencias de su asistencia y permanencia en la prestación del SSU, como cuadernos de campo y registro de asistencia firmado por los responsables de la institución o comunidad vulnerable.
9. El estudiante de Responsabilidad Social VII, en la semana 15 del semestre académico elabora y registra un informe preliminar de la prestación del SSU a través del EVA.
10. El docente tutor de RS VII revisa el informe preliminar a través del EVA.
11. Los estudiantes de la asignatura de Responsabilidad Social VII, no interrumpen su Servicio Social, continuando con ello hasta culminar en Responsabilidad Social VIII cuya matrícula será en el semestre I, II o verano; siempre y cuando con ello no culminen la carrera profesional.

12. El estudiante que se matricula en la asignatura de Responsabilidad Social VIII, continúa con la ejecución de su proyecto de SSU. Asiste 14 semanas a la prestación del SSU. Presenta al docente tutor las evidencias de su asistencia y permanencia en la prestación del SSU, como cuadernos de campo, registro de asistencia firmado por los responsables de la institución o comunidad vulnerable.
13. El estudiante de Responsabilidad Social VIII, en la semana 15, elabora y registra el informe final de la prestación de Servicio Social Universitario a través del EVA.
14. El docente tutor de RS VIII revisa el informe final a través del EVA.
15. La Coordinación de SSU, verifica la revisión de los informes preliminares y finales de RS VII y VIII respectivamente.
16. La duración efectiva del desarrollo del SSU será el que corresponda a las asignaturas de Responsabilidad Social VII y VIII. El horario de prestación del Servicio Social, estará sujeto a la disponibilidad de tiempo del estudiante, previa coordinación con el docente tutor.
17. La Dirección de Responsabilidad Social incluye los proyectos de Servicio Social Universitario, como extensión cultural y proyección social, que contribuyen a los estándares de calidad respectiva.
18. La Coordinación del SSU con el apoyo de la Dirección de la Escuela Profesional en la Sede Central, docentes tutores, y los CORES en filiales, semestralmente realizan una exposición de las experiencias más significativas del proceso del SSU.
19. La Coordinación de SSU, con el apoyo de los docentes tutores en Sede Central y los CORES en Filiales, aplican los instrumentos de medición de impacto del Servicio Social Universitario en la Sede Central y por Filiales a través de muestreo en función de la satisfacción.
20. La Coordinación de SSU en la Sede Central y los CORES de filiales, presentan los resultados de la aplicación de los indicadores de eficacia y satisfacción respectivamente.
21. La Coordinación de SSU documenta y registra todas las actividades a través de informes enviados a DIRES.
22. La Coordinación de SSU con apoyo de la DIRES actualiza indicadores de eficacia y satisfacción.

5. Documentos de Referencia:

- Ley Universitaria 30220
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) v. 13
- Reglamento del Servicio Social Universitario -SSU v. 5

6. Historial de la base del Documento:

Creación: 19-03-2015 **Autor:** DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
Última Aprobación: 13-12-2019 **Aprobador:** DIRECCIÓN DE CALIDAD

7. Petición de cambio:

No existe peticiones de cambio realizadas

8. Aprobaciones:

Aprueba: DIRECCIÓN DE CALIDAD **Fecha:** 13-12-2019

9. Indicador de Gestión:

(n° de Proyectos aprobados/n° de proyectos ejecutados) x 100